



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 032-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente sesión se considera como segundo punto de agenda el informe del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, sobre el estado situacional del proyecto Jauja Monumental, el mismo que cedió la intervención al Gerente Regional de Desarrollo Económico quien a su vez da pase a la asistenta del residente Arq. Elizabeth Eulogio, quien expone que la obra al mes de noviembre del 2010 presenta un avance físico de 25.64% de acuerdo a las partidas presupuestadas en el Expediente Técnico, el anterior residente de obra Ing. Rodrigo Luya García no ha presentado el informe mensual y la valorización de obra del mes de diciembre 2010, no se ha encontrado el cuaderno de obra ni informes mensuales, la Obra tiene un presupuesto de S/. 2 649,889.32, de acuerdo al Estado Financiero, el gasto al mes de diciembre 2010 el es de 90.90% equivalente a S/. 2 408,861.14, por lo que a la fecha se tiene solo un saldo de S/. 241,028.18, para la culminación de la obra; a su turno la Arq. Adi Uceda Yarango, señala que por apresurar la ejecución de la obra se han realizado determinados trabajos que no son de puesta en valor sino una degradación al patrimonio, los trabajos realizados en la Municipalidad se han realizado sin un plano de desmembramiento, sus medidas no obran en el expediente técnico, no se han adjuntado los informes mensuales de los especialistas que han participado en la obra, por lo que la obra se encuentra retrasada de acuerdo al cronograma de Avance del expediente técnico, se está reformulando el presupuesto analítico con un nuevo cronograma de avance en concordancia con el estado actual, se requiere contar con nuevo personal especializado en madera y tratamiento del patrimonio cultural de la nación;

INFORME DE GASTOS

OBJETO DE GASTO	VALOR PRESUPUESTADO	GASTO EFECTUADO		TOTAL GASTADO		SALDO	
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE		%		%
COSTO DIRECTO	1101762.70	156857.05	403961.14	560818.19	50.90	540944.51	49.10
REMUNERACIONES	253957.07	35149.92	58586.53	93736.45	36.91	160220.62	63.09
BIENES	619893.60	119373.13	308352.69	427725.82	69.00	192167.78	31.00
SERVICIOS	227912.03	2334.00	37021.92	39355.92	17.27	188556.11	82.73
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
FLETE	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
GASTOS GENERALES	88500.30	24833.80	29228.00	54061.80	61.09	34438.50	38.91
BIENES	10200.30	3849.80	2158.00	6007.80	58.90	4192.50	41.10
SERVICIOS	78300.00	20984.00	27070.00	48054.00	61.37	30246.00	38.63
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	23850.07	1000.00	8126.50	9126.50	38.27	14723.57	61.73
LIQUIDACION	6900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6900.00	100.00
COSTO TOTAL	1221013.07	182690.85	441315.64	624006.49	51.11	597006.58	48.89

Que, el Consejero Delegado menciona que este tipo de irregularidades es una constante en las obras ejecutadas por la gestión anterior, por lo que el Consejero Lic. Delio Gaspar Quispe, solicita que se conforme una Comisión Investigadora que determine las presuntas irregularidades y evidencias de corrupción en las obras ejecutadas por la Gestión 2007-2010, en la región Junín;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es



temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y en su artículo 147° señala que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE la Comisión Investigadora que determine las presuntas irregularidades y evidencias de corrupción en las obras ejecutadas por la Gestión 2007-2010, en la región Junín, la cual estará integrada por:

- Presidente : Lic. Delio Gaspar Quispe
- Vicepresidente : Dr. Víctor Torres Montalvo.
- Miembro : Lic. Edith Huari Contreras

ARTÍCULO SEGUNDO: OTÓRGUESE el plazo de 30 días para que la presente comisión eleve el informe correspondiente al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.